

RESOLUCIÓN EXENTA N° 919

**MAT.:** Designa Delegado del Intendente Regional para las audiencias y nombra Instructor para el Procedimiento Administrativo iniciado en contra de **Sociedad Pesquera Clarencia**, por nuestra Resolución Exenta N° 609, de 2016.

**PUNTA ARENAS,** 11 OCT. 2016

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.392, y sus modificaciones que estableció un régimen preferencial aduanero y tributario en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Jorge Flies Añón;
8. Los Dictámenes N° 16.780, de 07.06.1988 y N° 53.412, de 13.11.2008, de Contraloría General de la República;

9. El expediente del Procedimiento Administrativo iniciado mediante nuestra Resolución Exenta N° 609, de 2016, en contra de **Sociedad Pesquera Clarencia**; y
10. Los demás antecedentes tenidos a la vista.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por intermedio de nuestra Resolución Exenta N° 609, de 2016, se notificó a **Sociedad Pesquera Clarencia**, del inicio de un Procedimiento Administrativo bajo los preceptos de la Ley N° 19.880, a efectos de resolver sobre la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392, que le fuera otorgado mediante las respectivas Resoluciones Tomadas de Razón dictadas al efecto.
2. Que, con el ánimo de entregar las facilidades para el buen desempeño del procedimiento administrativo citado, se hace necesario nombrar un Instructor del mismo, así como, delegar la comparecencia en audiencias de este Intendente Regional, en alguna Autoridad con conocimiento de las materias a tratar, para que además disponga de los recintos necesarios para tomar las declaraciones de los testigos durante el término probatorio.

### **RESUELVO:**

1. **NÓMBRASE** Instructor del Procedimiento Administrativo iniciado en nuestra Resolución Exenta N° 609, de 2016, al Asesor Jurídico de esta Intendencia Regional don **Manuel Jesús Barrera Rojas**.
2. **DELÉGASE** al Secretario Regional Ministerial de Hacienda de Magallanes y Antártica Chilena Sr. **Christian García Castillo**, como representante del Intendente Regional en las audiencias que se llevarán a cabo durante el periodo de prueba del Procedimiento Administrativo iniciado en nuestra Resoluciones Exentas N° 609, de 2016, quien deberá proveer de las instalaciones y medios necesarios para la correcta ejecución de las mismas.
3. **AGRÉGUENSE** al expediente de **Sociedad Pesquera Clarencia**, el presente acto administrativo.

**4. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al señor abogado patrocinante de **Sociedad Pesquera Clarencia**, R.U.T. N° 77.137.440-9, don Oscar Gibbons Munizaga, a la dirección de correo electrónico [oscargibbons@gmail.com](mailto:oscargibbons@gmail.com).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.)**, Jorge Flies AÑón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN

- ✓ Sr. Oscar Gibbons Munizaga.
- ✓ Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda.
- ✓ Expediente Procedimiento Administrativo **Sociedad Pesquera Clarencia** - Ley 18.392.
- ✓ Archivo Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
- ✓ Archivo.

JFA/CGC/MJR/eps